

000303

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDS**

Sabandia, 12 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 040-2019-PMSQ/GIDU/MDS, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre el cambio de miembro del comité de recepción de obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA – SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA;**

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece que, En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que, el numeral 11) del artículo primero de la resolución de contraloría N°195-88-CG, establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, con Resolución de Alcaldía N°010-2019-MDS, se conformó el Comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA";**

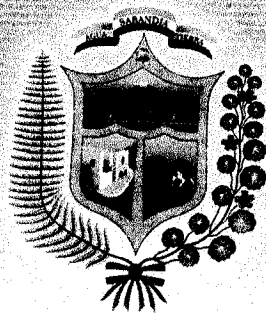
Que, con Informe N°040-2019-PMSQ/GIDU/MDS, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita el cambio del comité de recepción de la obra mencionada en la parte expositiva de la presente resolución;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N°010-2019-MDS de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba la conformación del Comité de recepción de la Obra:

Página 1 de 2



000302

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDS**

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA", por existir nueva designación de jefaturas de la Municipalidad Distrital de Sabandia, debiendo quedar como está establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA RECONFORMACION del Comité de la Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Descripción	Nombres y apellidos	Cargo
Presidente	Arq. José R. Benavides Rodríguez	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Primer miembro	Ing. Wilfredo Antonio Campos Fernandez	Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Segundo miembro	Cpc. Jaime Manuel Chire Aguirre	Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación técnica
Asesor técnico	Ing. Erick de la Torre Andrade	Supervisor de obra

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sabandia, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en portal web de la institución, además de la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL